

EXPTE.N° 0053-98

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, verificar el estado de dichos caminos rurales, a fin de realizar los arreglos respectivos, de ser necesarios.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo, deberá informar al Honorable Concejo Deliberante el estado de la maquinaria utilizada para el mantenimiento de dichos caminos.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 25 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0025/98